CONTRATO No 11-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO,

FECHA	9 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL. NIT No 900311418-4. DIRECCION: VEREDA TURTUR. MUNICIPIO: COPER BOYACA.
CONTRATISTA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, NIT: 8 6 0 0 2 8 4 1 5- 6 DIRECCION: CARRERA 9ª 99 07 Torr. 3 P14 Bogotá
OBJETO	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, FUNCIONARIOS RECTOR Y PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL MUNICIPIO DE COPER, VIGENCIA 2026-2027
VALOR	DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (297.500)M/CTE.,

ELEMENTOS A ASUMINISTRAR

ITEM	*DESCRIPCION DEL ELEMENTO*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*
1	Adquisición de la poliza de manejo sector oficial, cuya vigencia es del 24 de Noviembre de 2026 al 24 de Noviembre de 2027. Seguro de manejo global sector oficial, que otorga amparo a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados por actos que tipifiquen como delitos contra la administración publica o fallos contra responsabilidad fiscal.	*1*	***POLIZA***

FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 13 de fecha 4 de Noviembre de 2026, con cargo al rubro 2.003.1.2.02.02.007.003 Seguros y pólizas. del presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por el rector JESUS EDUARDO CASTELBLANCO HERNANDEZ, con el apoyo de CLAUDIO COMBITA NIÑO , identificado con cédula No 4.065398
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es del 9 de Noviembre de 2026 hasta el 19 de Noviembre de 2026.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Permitir

	la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratacion Vigente, Régimen especial sin oferta
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, la Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará a mas tardar el 30 de Noviembre 2026.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo

INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio Coper – Boyacá, el día 9 de Noviembre de 2026.

JESUS EDUARDO CASTELBLANCO HERNANDEZ
Rector -

ZULMA LORENA CAMACHO REYES
Apoderada La Equidad Seguros Organismo Cooperativo.
Contratista

CLAUDIO COMBITA NIÑO
Supervisor